

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°14-2011**  
**04 DE ABRIL DEL 2011**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CATORCE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, CELEBRADA EL CUATRO DE ABRIL DEL 2011, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIECISEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: **MIEMBROS PRESENTES:** SRA. ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ, PRESIDENTA, SRA. LUCRECIA GONZALEZ ZUMBADO, VICEPRESIDENTA, SR. JORGE SAENZ ALVARADO VOCAL 2, FLOR MARÍA DELGADO ZUMBADO, VOCAL 3, **AUSENTE JUSTIFICADO:** SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA VOCAL 1, **FUNCIONARIOS PRESENTES:** SR. EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS, SUBPROCESO SECRETARIAL DE JUNTA DIRECTIVA Y SR. PABLO VINDAS ACOSTA, ADMINISTRADOR GENERAL CCDRB.

**CAPITULO I**

**VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACION DE AGENDA:**

**ARTÍCULO 1.** Verificado el Quórum se procede a la aprobación del orden del día, correspondiente a Sesión Ordinaria N°14-2011 del día 04 de abril del 2011:

- I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA
- II. ATENCION AL PUBLICO:
  - a. No hay
- III. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS:
  - a. Sesión Ordinaria N°13-2011 del 28 de marzo del 2011
- IV. INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
  - a. Informe Administrador General.
- V. CORRESPONDENCIA RECIBIDA
  - a. AI-25-2011
  - b. Ref. 1715/2011 Municipalidad de Belén.
  - c. Ref. 1733/2011 Municipalidad de Belén.
- VI. INFORME DE DIRECTIVOS
- VII. VARIOS
- VIII. MOCIONES

**ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad aprobar el orden del día, correspondiente a la Sesión Ordinaria N°14-2011 del día 04 de abril del 2011.

**CAPITULO II**

**ATENCION AL PÚBLICO**

**NO HAY.**

**CAPITULO III**

**REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS**

**ARTÍCULO 2.**

Se presenta para aprobación y firma, el acta de la Sesión Ordinaria N°13-2011 del 28 de marzo del 2011.

**ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad ratificar y se procede a la firma del acta la Sesión Ordinaria N°13-2011 del 28 de marzo del 2011.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°14-2011**  
**04 DE ABRIL DEL 2011**

**CAPITULO IV**

**INFORME DE AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**ADMINISTRADOR GENERAL**

**ARTICULO 3.** Se recibe oficio numero ADM 218-2011 del viernes 01 de abril del 2011, enviada por el señor Administrador General Pablo Vindas Acosta que textualmente dice: Señoras (es) - Junta Directiva-CCDRB, Saludos cordiales, adjunto los puntos del Informe de ésta Administración:

**APARTADO PRIMERO:** Adjunto informe de correspondencia enviada.

ADM - 205 - 2011	2011-03-29-K	Hazel Rodríguez	SBS-AD-0007-2011 Proyecto Producto Asfáltico-Cemento
ADM - 206 - 2011	2011-03-29-K	Tecnológica de C.R.	Suspende Orden Inicio-Cámaras
ADM - 207 - 2011	2011-03-29-K	Hazel Rodríguez	AF 028-2011 Recomendación CD 07-2011 sacos Cemento
ADM - 208 - 2011	2011-03-29-K	Gramatech	Acta Levantamiento Gramatech Bancas
ADM - 209 - 2011	2011-03-30-M	BCR	BCR Transferencia de Fondos
ADM - 210 - 2011	2011-03-30-M	Allan Araya	0AA-095-2011-03-29-K Col Sta María Préstamo Poly
ADM - 211 - 2011	2011-03-30-M	Todo el Personal	Pago a Proveedores
ADM - 212 - 2011	2011-03-30-M	Dr. Ennio Rodríguez	0AA-094-2011-03-29-K Asamblea Comité Comunal San Antonio
ADM - 213 - 2011	2011-03-30-M	Natación y Triatlón	Solicitud carriles Triatlón Natación-Resolución
ADM - 214 - 2011	2011-04-01-V	Junta Directiva	Estudio Tarifario-Corregido
ADM - 215 - 2011	2011-04-01-V	Todo el Personal	Comité Ejecutivo Semanal Personal
ADM - 216 - 2011	2011-04-01-V	Junta Directiva	resolución ajuste precio Corporación González
ADM - 217 - 2011	2011-04-01-V	Junta Directiva	resolución ajuste precio Asociación Voleibol
ADM - 218 - 2011	2011-04-01-V	Junta Directiva	Informe Crónica de Administración a Junta Directiva

**APARTADO SEGUNDO:** Adjunto oficio ADM-214-2011. (Ver paginas de la N°2 a la 7)

Adjunto para aprobación **“Estudio Científico - Tarifario para el Alquiler de las Instalaciones Deportivas Administradas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén”**.

**APARTADO TERCERO:** Adjunto oficio ADM-216-2011. (Ver paginas de la N°8)

Adjunto para aprobación **RESOLUCION ADMINISTRATIVA AF-R-001-2011** de los reajustes de precios solicitados por Corporación González y Asociados, S. A, correspondiente al primer semestre del 2011.

**APARTADO CUARTO:** Adjunto oficio ADM-217-2011. (Ver paginas de la N°9)

Adjunto para aprobación **RESOLUCION ADMINISTRATIVA AF-R-002-2011** con los reajustes de precios solicitados por la Asociación Deportiva Voleibol Belén, correspondiente al, primer semestre del 2011.

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

**ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad dar por recibido y archivar.

**ARTICULO 4.** Se recibe oficio numero ADM 214-2011 del viernes 01 de abril del 2011, enviada por el señor Administrador General Pablo Vindas Acosta que textualmente dice: **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**. Belén a las dieciséis horas del día primero de abril del 2011. Se presenta **“Estudio Científico - Tarifario para el Alquiler de las Instalaciones Deportivas Administradas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén”** (en adelante CCDRB). Todo lo anterior para que sea aprobado por la Junta Directiva y remitido al Concejo y Auditoría Municipal para proceder con la Audiencia Pública.

**RESULTANDO**

1. Que en Sesión Ordinaria N°6-2010 del viernes 5 de febrero del 2010, artículo 4, la Junta Directiva aprobó el Reglamento Transitorio de uso de la pista sintética de atletismo y cancha sintética de fútbol del Polideportivo de Belén.
2. Que en sesión Ordinaria N°29-2010 del viernes 16 de julio del 2010, artículo 3, punto quinto, fue de conocimiento de la Junta el estudio científico - Tarifario y fue acuerdo someterlo a estudio.
3. Que en Sesión Ordinaria N°33-2010 del lunes 9 de agosto del 2010, artículo 2, se acordó realizar una sesión de trabajo entre los miembros de junta para anexar algunas recomendaciones al estudio tarifario.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°14-2011**  
**04 DE ABRIL DEL 2011**

---

4. Que en Sesión Ordinaria N°39-2010 del lunes 20 de septiembre del 2010, artículo 9 fue de conocimiento de la Junta Directiva del Comité una propuesta del señor Gonzalo Zumbado para realizar algunas modificaciones al Estudio Tarifario.
5. Que en Sesión Ordinaria N°40-2010 del lunes 27 de septiembre y ratificada el lunes 04 de octubre del 2010, en Capítulo V, Correspondencia Recibida, Artículo 8, fue de conocimiento de la Junta por parte de la Comisión Correspondiente la propuesta de: (1) Convenio entre la Municipalidad de Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y (2) Convenio entre Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y Asociaciones Deportivas de Belén; de modo que la Junta acordó someter a estudio dichos documentos.
6. Que en Sesión Ordinaria N°42-2010 del lunes 11 de octubre del 2010, Artículo 8, la Junta Directiva aprobó ambos convenios y solicitó a la Administración presentarlos al Concejo Municipal para su aprobación.
7. Que en Sesión Ordinaria N°52-2010 del lunes 20 de diciembre del 2010, Artículo 10, la Junta Directiva acordó que la Administración General diera seguimiento a la firma del Convenio con la Municipalidad.
8. Que en Sesión Ordinaria N°51-2010 del lunes 13 de diciembre del 2010, Artículo 12, fue de conocimiento de la Junta Directiva el oficio Ref.7218/2010 de la Secretaria del Concejo Municipal donde se aprobó el convenio entre la Municipalidad y el Comité y se remitió a la Alcaldía para su respectiva firma. Asimismo la Junta Directiva acordó que la Administración General de seguimiento a la firma del Convenio con la Municipalidad.
9. Que en Sesión Extraordinaria N°13-2010 del jueves 23 de diciembre del 2010, artículo 2, el señor Gonzalo Zumbado facilitó propuesta que recogía las propuestas de los miembros de Junta Directiva y fue acuerdo de Junta que se hicieran algunas modificaciones al estudio tarifario y se retomara en la primera Sesión Ordinaria del año 2011.
10. Que en Sesión Ordinaria N°02-2011 del lunes 10 de enero del 2011, artículo 5, apartado Quinto, se conoció propuesta de la Administración para aprobación de estudio Tarifario, sin embargo se hicieron algunas recomendaciones de modificación para ser analizadas en la siguiente sesión.
11. Que en Sesión Ordinaria N°05-2011 del lunes 31 de enero del 2011, artículo 5, apartado Segundo, se Acordó aprobar el oficio ADM-054-2011 con el Estudio Científico - Tarifario para el Alquiler de las Instalaciones Deportivas Administradas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, para su aprobación y envío al Concejo Municipal.
12. Que en Sesión Ordinaria N°07-2011 del lunes 14 de febrero del 2011, artículo 9, apartado Séptimo, se Acordó que la Junta Directiva y la Administración asistieran a audiencia a la Sesión Extraordinaria N°12-2011 el día jueves 18 de febrero a las 6pm para exponer el oficio ADM-054-2011 con el Estudio Científico - Tarifario para el Alquiler de las Instalaciones Deportivas Administradas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
13. Que en Sesión Ordinaria N°08-2011 del lunes 21 de febrero del 2011, artículo 16, se Acordó que la Administración hiciera consulta a la Dirección Jurídica y Tributaria de la Municipalidad de Belén, respecto de si para aprobar dicho estudio se requiere audiencia pública y si el Comité puede ser recaudador de fondos.
14. Que en Sesión Ordinaria N°09-2011 del lunes 28 de febrero del 2011, artículo 9, se conoció oficio Ref.1202 del Concejo Municipal y se acordó ratificar el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°08-2011, artículo 16 y que la Administración procediera a hacer las correcciones en el Estudio Tarifario y lo remitiera a la Junta para su aprobación.
15. Que en Sesión Ordinaria N°13-2011 del lunes 28 de marzo del 2011, artículo 11, se conoció oficio DJ-091-2011 de la Dirección Jurídica y se acordó que la Administración procediera a hacer los cambios recomendados para su debida aprobación.

Redacta, Administrador General del CCDRB; M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egres; y,

**CONSIDERANDO**

**I. Objetivo del Oficio ADM-214-2010.** Una vez analizado los documentos en referencia del "Estudio Científico - Tarifario para el Alquiler de las Instalaciones Deportivas Administradas por el CCDRB" así como las razones y circunstancias propias del caso, ésta Administración considera.

**II. Hechos Probados:** De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos: **a)** que la Junta Directiva del CCDRB aprobó el Reglamento Transitorio de uso de la pista y cancha sintética del Polideportivo de Belén; **b)** que la Junta Directiva del CCDRB aprobó realizar un estudio tarifario por un profesional debidamente acreditado; **c)** que se contrató un profesional que realizó dicho estudio científico; **d)** que la Junta Directiva conoció dicho estudio científico - Tarifario y primero lo sometió a estudio; para luego realizar una sesión de

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°14-2011**  
**04 DE ABRIL DEL 2011**

trabajo entre sus miembros para anexar algunas recomendaciones; que el señor Gonzalo Zumbado realizó algunas recomendaciones al Estudio Tarifario y se acordó retomar el tema en la primera sesión del 2011; **e)** que fue de conocimiento de la Junta la propuesta de: (1) Convenio entre la Municipalidad de Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y (2) Convenio entre Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y Asociaciones Deportivas de Belén, documentos que establecen el marco de referencia del alquiler de los espacios y/o vallas publicitarias; y que fueron aprobado ambos convenios y solicitó a la Administración presentarlos al Concejo Municipal para su refrendo; asimismo se acordó que la Administración diera seguimiento a la firma de ambos Convenios; **i)** que el Concejo Municipal aprobó el convenio entre la Municipalidad y el Comité y se remitió a la Alcaldía para su respectiva firma; **j)** que la Junta Directiva del CCDRB a principios del 2011 aprobó el estudio Tarifario y lo remitió al Concejo Municipal para su aprobación; **k)** que Concejo Municipal citó al Comité a audiencia donde se explicó el Estudio Tarifario y se recibieron algunas recomendaciones por parte del Concejo; **l)** que la Administración realizó consulta a la Dirección Jurídica y Tributaria de la Municipalidad de Belén, respecto de si para aprobar dicho estudio se requiere audiencia pública y si el Comité puede ser recaudador de fondos; **m)** que la Junta conoció oficio DJ-091-2011 de la Dirección Jurídica y se acordó que la Administración procediera a hacer los cambios recomendados para su debida aprobación y envío al Concejo a refrendo.

**III. Hechos no probados:** No existen hechos no probados de importancia para el presente caso.

**IV. En cuanto al interés público y facultad del Comité de Deportes de Administrar y Recaudar Fondos Públicos y para Administrar y Alquilar Instalaciones Deportivas<sup>1</sup>:** Por principio constitucional<sup>2</sup> los funcionarios públicos estamos en el deber de sujetarnos a norma escrita<sup>3</sup> y asegurar la eficiencia y eficacia del servicio público de conformidad con las necesidades sociales en función de nuestros usuarios, ahora bien en cuanto al desempeño público la Administración debe y tiene que ser direccionada en función del interés público del administrado<sup>4</sup>, y respecto la norma municipal refiere que el Comité cuenta con la potestad jurídica para administrar los fondos públicos e instalaciones deportivas<sup>5</sup> asimismo fue reafirmado por la Procuraduría General de la República<sup>6</sup> todo lo anterior bajo el principio de que el CCDRB cuanta con la normativa municipal que lo autoriza<sup>7</sup> a administrar las Instalaciones. Igualmente constituye una potestad que posee la Administración Pública como elemento integrante del **“ius imperium”**, y/o poder de imperio que el Estado ejerce sobre los administrados, el Comité de Deportes en aras de procurar la satisfacción del interés local<sup>8</sup> debe procurar que las necesidades de los munícipes en el campo del Deporte y Recreación se logren satisfacer, eso significa que debe haber un principio de razonabilidad que lo justifican y motivan<sup>9</sup>. Precisamente los Comités de Deportes no están exentos de dichas potestades, esta facultad no es más que una acción propia que la Administración realiza, a efecto que los procesos administrativos se ajusten a la realidad actual del mercado y cumplan en forma más adecuada según el motivo, contenido y fin que la originó<sup>10</sup>, esto significa que su autonomía como gobierno local y su razón de ser está direccionada a procurar satisfacer las necesidades actuales y futuras del Cantón, con el propósito de contribuir al bienestar y el desarrollo integral del Belemita, inculcando el valor de trabajo en equipo. No obstante esta posibilidad no es irrestricta, en el sentido que la Administración pueda aplicarla con absoluta discrecionalidad, sin estar sujeta a condiciones o supuestos previos. Por lo tanto el Comité promueve, apoya y concerta participativamente el desarrollo humano integral de la ciudadanía, mediante el apoyo irrestricto a la educación y a la promoción sostenida de valores, el desarrollo de un modelo preventivo y eficaz de seguridad integral, y el impulso de políticas y programas que favorezcan la salud mental y física de la población a partir de una acción

<sup>1</sup> Costa Rica, Junta Directiva CCDRB, Heredia. **Oficio DJ-091-2011 del Dr. Ennio Rodríguez Solís – Dictamen sobre requisito de audiencia pública y potestad de recaudar Fondos del CCDRB.** Sesión Ordinaria N°13 del 28 de marzo del año 2011, artículo 11; 2011.

<sup>2</sup> Costa Rica, Asamblea Nacional Constituyente. **Constitución Política**, 7 de noviembre de 1949, artículo 11.

<sup>3</sup> Costa Rica, Asamblea Legislativa. **Ley General de Administración Pública**, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, artículo 4.

<sup>4</sup> *Ibid*, artículo 113.1

<sup>5</sup> Costa Rica, Asamblea Legislativa. **Código Municipal**, Ley N°7794 del 30 de abril de 1999, Publicado en la Gaceta N°94 del 18 de mayo de 1998, artículo 164.

<sup>6</sup> Costa Rica, Dictamen N° C-272-2004.- Procuraduría General de la República.- Despacho Procuraduría General.- San José, veintitrés de septiembre del dos mil cuatro.

<sup>7</sup> Costa Rica, Dictamen N° C-272-2004.- Procuraduría General de la República.- Despacho Procuraduría General.- San José, veintitrés de septiembre del dos mil cuatro.

<sup>8</sup> Costa Rica, Asamblea Nacional Constituyente. **Constitución Política**, 7 de noviembre de 1949, artículo 169.

<sup>9</sup> Escolar, Hector Jorge, Tratado Integral de los Contratos Administrativos, Parte General. Página 396

<sup>10</sup> Costa Rica, Asamblea Legislativa. **Ley General de Administración Pública**, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, artículo 11.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°14-2011**  
**04 DE ABRIL DEL 2011**

planificada en Deporte y Recreación. De modo que tal y como lo establece las respectivas referencias de: (1)el Código Municipal<sup>11</sup>; (2)el Reglamento de funcionamiento del CCDRB<sup>12</sup>; (3)la Ley de Administración Pública<sup>13</sup>; (4)el Código Civil<sup>14</sup> es responsabilidad del Comité administrar<sup>15</sup> las instalaciones deportivas de la Corporación Municipal<sup>16</sup> por la vía del convenio<sup>17</sup> que se ha establecido entre ambas partes, de modo que queda permitido el usufructo y alquiler de las instalaciones y los espacios publicitarios<sup>18</sup>, bajo el entendido que también asume su mantenimiento. Asimismo que mediante Reglamento<sup>19</sup> se de prioridad para los munícipes y organizaciones comunales del cantón de conformidad con el estudio tarifario que establece los montos económicos para el alquiler de las mismas que serán presupuestados de conformidad con el Reglamento del Comité<sup>20</sup> en el Plan Anual Operativo del Comité y sometidos cada año a la aprobación del Concejo Municipal siempre ajustado al marco de legalidad establecido para tales efectos por el Código Municipal<sup>21</sup>, y la Reglamentación Tarifaria Municipal vigente<sup>22</sup>, así como lo establecido por la Contraloría General de la República<sup>23</sup>.

#### **V. Conclusiones**

De conformidad con lo establecido por el órgano consultivo de la Municipalidad que cito textualmente

***1- En aplicación del principio de “paralelismo de formas”, se debe recurrir al procedimiento audiencia pública, previsto en el Reglamento para la Aprobación de Tarifas por Servicios Municipales del Cantón de Belén, en los artículos 15 siguientes y concordantes, antes de que entre vigencia.***

***2- Legal y reglamentariamente el Comité Cantonal de Deportes, esta facultado para cobrar, cuotas de alquiler o préstamo, de las instalaciones deportivas de su propiedad o dadas en administración por convenio respectivo. Sumas que deberán invertir en el mantenimiento y mejoras de las mismas instalaciones.***<sup>24</sup>

<sup>11</sup> Costa Rica, Asamblea Legislativa. **Código Municipal**, Ley N°7794 del 30 de abril de 1999, Publicado en la Gaceta N°94 del 18 de mayo de 1998, artículo 4, inciso f; artículo 62, y 164.

<sup>12</sup> Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. **Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén**. Sesión Ordinaria N°01 del 02 de enero del año 2003, artículo 7; 2003. Lic. Francisco Ugarte – Comisión Especial; Artículo 11, inciso e)

<sup>13</sup> Costa Rica, Asamblea Legislativa. **Ley General de Administración Pública**, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, artículo 154.

<sup>14</sup> Costa Rica, Congreso Constitucional de la República de Costa Rica. **Código Civil**, Ley N° 63 del 28 de septiembre de 1887, artículo 262.

<sup>15</sup> Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. **Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén**. Sesión Ordinaria N°01 del 02 de enero del año 2003, artículo 7; 2003. Lic. Francisco Ugarte – Comisión Especial; Artículo 57.

<sup>16</sup> Costa Rica, Asamblea Legislativa. **Código Municipal**, Ley N°7794 del 30 de abril de 1999, Publicado en la Gaceta N°94 del 18 de mayo de 1998, artículo 171.

<sup>17</sup> Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. **Convenio de préstamo de uso, administración y mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas suscrito entre la Municipalidad de Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén**. Sesión Ordinaria N°72 del 30 de noviembre, artículo 18; 2010.

<sup>18</sup> Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. **Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén**. Sesión Ordinaria N°01 del 02 de enero del año 2003, artículo 7; 2003. Lic. Francisco Ugarte – Comisión Especial; Artículo 62.

<sup>19</sup> Costa Rica, CCDR de Belén, Heredia. **Reglamento Transitorio de uso de la pista y cancha sintética del Polideportivo**. Sesión Ordinaria N°6 del viernes 5 de febrero, artículo 4; 2010.

<sup>20</sup> Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. **Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén**. Sesión Ordinaria N°01 del 02 de enero del año 2003, artículo 7; 2003. Lic. Francisco Ugarte – Comisión Especial; Artículo 59.

<sup>21</sup> Costa Rica, Asamblea Legislativa. **Código Municipal**, Ley N°7794 del 30 de abril de 1999, Publicado en la Gaceta N°94 del 18 de mayo de 1998, artículo 172.

<sup>22</sup> Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. **Reglamento para la aprobación de tarifas por servicios municipales del cantón de Belén**. Sesión Ordinaria N°12 del 26 de febrero del año 2001, artículo 2; 2001. Artículo 15. (La Gaceta N°63 del jueves 29 de marzo del 2001.)

<sup>23</sup> Costa Rica, Circular N° DFOE-114 oficio 8626, Contraloría General de la República.- División de Fiscalización Operativa y Evaluativa.- San José, siete de agosto del dos mil uno.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°14-2011**  
**04 DE ABRIL DEL 2011**

De aquiescencia con toda la norma antes emplazada la Administración ha seguido apegado a Derecho para el presente caso concreto.<sup>25</sup>

**VI- Estudio Científico – Tarifario para el alquiler de las Instalaciones Deportivas Administradas por el CCDRB:**

**PRIMERO:** El alquiler de las instalaciones del Gimnasio Multiusos del Polideportivo por el uso continuo en el mismo día de una a cinco horas, el costo por hora es de ₡13.000,<sup>00</sup> sin embargo por el uso continuo e ininterrumpido en el mismo día por más de 5 horas, el costo por cada hora es de ₡10.000,<sup>00</sup> las horas de uso no son acumulativas para aplicar este precio en posteriores días de alquiler. El horario de uso es de lunes a viernes de 5am a 10pm y sábado y domingo de 5am a 8pm lo anterior por el horario de cierre del Polideportivo. El alquiler está sujeto a la aprobación de la Administración General o del órgano asignado por convenio para tal efecto, asimismo de la disponibilidad de espacio de la instalación en relación al uso comunal y de las Asociaciones Deportivas los que tendrán prioridad. El alquiler en horario y/o evento especial fuera del indicado quedará sujeto a aprobación por acuerdo de la Junta Directiva del CCDRB. **(Para el pago del costo por hora ver apartado NOVENO y para las condiciones de uso para los Belemitas ver apartado DECIMO)**

**SEGUNDO:** El alquiler de las instalaciones del Mini Gimnasio del Polideportivo por el uso continuo en el mismo día de una a cinco horas, el costo por hora es de ₡ 8.000,<sup>00</sup> sin embargo por el uso continuo e ininterrumpido en el mismo día por más de 5 horas, el costo por cada hora es de ₡ 6.000,<sup>00</sup> las horas de uso no son acumulativas para aplicar este precio en posteriores días de alquiler. El horario de uso es de lunes a viernes de 5am a 10pm y sábado y domingo de 5am a 8pm lo anterior por el horario de cierre del Polideportivo. El alquiler está sujeto a la aprobación de la Administración General o del órgano asignado por convenio para tal efecto, asimismo de la disponibilidad de espacio de la instalación en relación al uso comunal y de las Asociaciones Deportivas los que tendrán prioridad. El alquiler en horario y/o evento especial fuera del indicado quedará sujeto a aprobación por acuerdo de la Junta Directiva del CCDRB. **(Para el pago del costo por hora ver apartado NOVENO y para las condiciones de uso para los Belemitas ver apartado DECIMO)**

**TERCERO:** El alquiler de las instalaciones de la Cancha de Fútbol sintética del Polideportivo el uso mínimo por un partido es de dos horas, la tarifa por dos horas para un partido de fútbol durante el día de 6am a 5pm es de ₡100.000,<sup>00</sup> mientras que el costo por un partido a partir de las 5pm y hasta las 10pm de lunes a viernes y de 5pm a 8pm sábados y domingos es de ₡140.000,<sup>00</sup> lo anterior por el horario de cierre del Polideportivo y los costos que generan las torres de iluminación. El alquiler está sujeto a la aprobación de la Administración General o del órgano asignado por convenio para tal efecto, asimismo de la disponibilidad de espacio de la instalación en relación al uso comunal y de las Asociaciones Deportivas los que tendrán prioridad. El alquiler en horario y/o evento especial fuera del indicado quedará sujeto a aprobación por acuerdo de la Junta Directiva del CCDRB. **(Para el pago del costo por hora ver apartado NOVENO y para las condiciones de uso para los Belemitas ver apartado DECIMO)**

**CUARTO:** El alquiler de las instalaciones de la Cancha de Fútbol naturales del Cantón, el uso mínimo por un partido es de dos horas, la tarifa por un partido de fútbol durante el día de 6am a 5pm es de ₡ 15.000,<sup>00</sup> mientras que el costo por un partido a partir de las 5pm y hasta las 10pm de lunes a domingo es de ₡20.000,<sup>00</sup> lo anterior por el horario de cierre de las canchas naturales y los costos que generan las torres de iluminación. El alquiler está sujeto a la aprobación de la Administración General o del órgano asignado por convenio para tal efecto, asimismo de la disponibilidad de espacio de la instalación en relación al uso comunal y de las Asociaciones Deportivas los que tendrán prioridad. El alquiler en horario y/o evento especial fuera del indicado quedará sujeto a aprobación por acuerdo de la Junta Directiva del CCDRB. **(Para el pago del costo por hora ver apartado NOVENO y para las condiciones de uso para los Belemitas ver apartado DECIMO)**

**QUINTO:** El alquiler de las instalaciones de la Pista Sintética de Atletismo del Polideportivo, el costo por el derecho de uso de la pista es mensual y tiene un costo de ₡20.000,<sup>00</sup> por persona, y estará supeditado únicamente a los espacios

<sup>24</sup> Costa Rica, Junta Directiva CCDRB, Heredia. *Oficio DJ-091-2011 del Dr. Ennio Rodríguez Solís – Dictamen sobre requisito de audiencia pública y potestad de recaudar Fondos del CCDRB*. Sesión Ordinaria N°13 del 28 de marzo del año 2011, artículo 11; 2011.

<sup>25</sup> Costa Rica, Dictamen N° C-266-2002.- Procuraduría General de la República.- Despacho Procuraduría General Adjunta Licda. Irene González Campos.- San José, ocho de octubre del año dos mil dos.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°14-2011**  
**04 DE ABRIL DEL 2011**

---

destinados al uso comunal. El alquiler está sujeto a la aprobación de la Administración General o del órgano asignado por convenio para tal efecto, asimismo de la disponibilidad de espacio de la instalación en relación al uso comunal y de las Asociaciones Deportivas los que tendrán prioridad. El alquiler en horario y/o evento especial fuera del indicado quedará sujeto a aprobación por acuerdo de la Junta Directiva del CCDRB. **(Para el pago del costo por hora ver apartado NOVENO y para las condiciones de uso para los Belemitas ver apartado DECIMO)**

**SEXTO:** El alquiler de las instalaciones del Gimnasio de Pesas del Polideportivo, el costo por el derecho de uso del gimnasio de pesas es mensual y tendrá un costo de ₡15.000,<sup>00</sup> por persona, y estará supeditado únicamente a la disponibilidad de espacio de acuerdo al reglamento de uso. El alquiler está sujeto a la aprobación de la Administración General o del órgano asignado por convenio para tal efecto, asimismo de la disponibilidad de espacio de la instalación en relación al uso comunal y de las Asociaciones Deportivas los que tendrán prioridad. El alquiler en horario y/o evento especial fuera del indicado quedará sujeto a aprobación por acuerdo de la Junta Directiva del CCDRB. **(Para el pago del costo por hora ver apartado NOVENO y para las condiciones de uso para los Belemitas ver apartado DECIMO)**

**SÉPTIMO:** El alquiler de las instalaciones de la Piscina: la tarifa por el uso es el siguiente:

La actividad deportiva por grupo tendrá un costo de ₡ 100.000,<sup>00</sup> por un espacio diario de 8 horas de uso continuo e ininterrumpido en el mismo día, el horario de uso de la piscina es de 5am hasta las 10pm de lunes a viernes y de 5am a 8pm sábados y domingos lo anterior por el horario de cierre del Polideportivo. Deben de tener como requisito indispensable contar con una persona acreditada como salvavidas y el material y equipo de seguridad para los usuarios, y contar con una póliza del INS contra accidentes que cubra a los usuarios.

El alquiler está sujeto a la aprobación de la Administración General o del órgano asignado por convenio para tal efecto, asimismo de la disponibilidad de espacio de la instalación en relación al uso comunal y de las Asociaciones Deportivas los que tendrán prioridad. El alquiler en horario y/o evento especial fuera del indicado quedará sujeto a aprobación por acuerdo de la Junta Directiva del CCDRB.

**OCTAVO:** El alquiler de los espacios en las instalaciones de la Vallas publicitarias: tiene una tarifa de ₡300.000,<sup>00</sup> por cada valla publicitaria de 1x2 metros por un espacio de tiempo de un año.

1. Las vallas publicitarias para eventos especiales vinculados con las Asociaciones Deportivas, corresponderá al CCDRB una porción del 5% de la tarifa que haya sido acordada para dicho evento por la respectiva Asociación; de acuerdo a la liquidación del contrato que la empresa privada ejecute con la respectiva Asociación Deportiva.

2. Las vallas publicitarias para los eventos especiales coordinados por una Asociación Deportiva específica, la tarifa para dicha valla será coordinada netamente por la Asociación y de dicho monto tarifario corresponderá al CCDRB un 10% de acuerdo a la liquidación del contrato que la empresa privada ejecute con la respectiva Asociación Deportiva.

3. Las empresas privadas que patrocinen a las Asociaciones Deportivas, tendrán la posibilidad de instalar dos vallas publicitarias sin costo alguno en los eventos deportivos de la correspondiente asociación.

4. Queda prohibido el contenido erótico en las vallas asimismo sobre cigarrillos y bebidas alcohólicas.

**(Para el pago del costo por hora ver apartado NOVENO)**

**NOVENO:** Todos los recursos que correspondan al alquiler de las Instalaciones antes descritas, tal y como lo establece el marco legal descrito en los considerandos quedará sujeto a la aprobación de la Administración General o del órgano asignado por convenio para tal efecto, y deben ser depositados en las cuentas del CCDRB del Banco de Costa Rica N° 362-00127892 y/o 362-00074845, de la misma manera se debe presentar a la Administración el comprobante de depósito para su respectivo trámite y asignación presupuestaria para el mantenimiento de las instalaciones.

**DÉCIMO:** Cuando un o más Belemitas y/o organización comunal, deportiva o recreativa, debidamente acreditado(as) y adscrito(as) al CCDRB, requiera de las instalaciones Reglamentadas para una actividad, no tendrá costo dentro del espacio denominado USO COMUNAL<sup>26</sup>, lo anterior se justifica en que las mismas Instalaciones se mantienen con los impuestos municipales que los Belemitas aportan<sup>27</sup>. Sin embargo en estos casos el o los Belemitas que gestionen el permiso estarán en la obligación de responsabilizarse del orden, limpieza, seguridad de las instalaciones así como del control y disciplina de los

---

<sup>26</sup> Costa Rica, CCDR de Belén, Heredia. **Reglamento Transitorio de uso de la pista y cancha sintética del Polideportivo**. Sesión Ordinaria N°6 del viernes 5 de febrero, artículo 4; 2010.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°14-2011**  
**04 DE ABRIL DEL 2011**

usuarios de la respectiva instalación utilizada. El cual de no cumplir con lo estipulado se penalizará con el no préstamo de dicha instalación por un período de seis meses.

**DÉCIMO - PRIMERO:** Toda las actividades de alquiler y/o uso de las Instalaciones Deportivas estarán supeditadas únicamente a actividades deportivas<sup>28</sup>.

**DÉCIMO - SEGUNDO:** El Comité se reserva el derecho<sup>29</sup> de brindar en condición de préstamo sin costó alguno las instalaciones deportivas que administra, para actividades deportivas y recreativas o culturales<sup>30</sup> pertenecientes al pueblo Belemita. Sin embargo en estos casos la persona y/o organización que gestionen el permiso estarán en la obligación de responsabilizarse del orden, limpieza, seguridad de las instalaciones así como del control y disciplina de los usuarios de la respectiva instalación utilizada. El cual de no cumplir con lo estipulado se penalizará con el no préstamo de dicha instalación por un período de seis meses.

**DÉCIMO - TERCERO:** Las tarifas de alquiler serán revisadas anualmente<sup>31</sup> por el Comité Cantonal de Deportes.

**POR TANTO**

Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en los Resultandos y Considerandos respecto del estudio científico – tarifario, la Administración conforme a la Ley y responsabilidades asignadas en el manual de puestos<sup>32</sup> del CCDRB resuelve de forma definitiva y por unanimidad recomendar a la Junta Directiva lo siguiente:

**PRIMERO:** Que se apruebe el “**Estudio Científico - Tarifario para el Alquiler de las Instalaciones Deportivas Administradas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén**” en todos sus extremos. **SEGUNDO:** Que el Secretario del CCDRB remita el acuerdo a la Administración para los trámites que correspondan para la aprobación ante el Concejo Municipal. **TERCERO:** Solicitar al Concejo Municipal proceder con el trámite correspondiente de audiencia pública de conformidad con el artículo 15 del Reglamento para la aprobación de tarifas por servicios municipales del cantón de Belén<sup>33</sup>. **CUARTO:** Notifíquese.

Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad primero aprobar “**Estudio Científico - Tarifario para el Alquiler de las Instalaciones Deportivas Administradas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén**” en todos sus extremos. Segundo: Que el Secretario del CCDRB remita el acuerdo a la Administración para los trámites que correspondan para la aprobación ante el Concejo Municipal. Tercero: Solicitar al Concejo Municipal proceder con el

<sup>27</sup> Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. *Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén*. Sesión Ordinaria N°01 del 02 de enero del año 2003, artículo 7; 2003. Lic. Francisco Ugarte – Comisión Especial; Artículo 58.

<sup>28</sup> Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. *Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén*. Sesión Ordinaria N°01 del 02 de enero del año 2003, artículo 7; 2003. Lic. Francisco Ugarte – Comisión Especial; Artículo 61.

<sup>29</sup> Costa Rica, Asamblea Legislativa. Reforma al artículo 164 y 170 del *Código Municipal*, Ley N°7794 del 30 de abril de 1999, Publicado en la Gaceta N°235 del 04 de diciembre de 2008. Artículo 170.

<sup>30</sup> Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. *Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén*. Sesión Ordinaria N°01 del 02 de enero del año 2003, artículo 7; 2003. Lic. Francisco Ugarte – Comisión Especial; Artículo 58.

<sup>31</sup> Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. *Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén*. Sesión Ordinaria N°01 del 02 de enero del año 2003, artículo 7; 2003. Lic. Francisco Ugarte – Comisión Especial; Artículo 59.

<sup>32</sup> Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. *Manual de Cargos y Manual Básico de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén*. Sesión Ordinaria N°21 del 18 de abril del año 2006, artículo 8; 2006. Lic. Víctor MI Sánchez Barrantes.

<sup>33</sup> Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. *Reglamento para la aprobación de tarifas por servicios municipales del cantón de Belén*. Sesión Ordinaria N°12 del 26 de febrero del año 2001, artículo 2; 2001. Artículo 15. (La Gaceta N°63 del jueves 29 de marzo del 2001.)

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°14-2011**  
**04 DE ABRIL DEL 2011**

trámite correspondiente de audiencia pública de conformidad con el artículo 15 del Reglamento para la aprobación de tarifas por servicios municipales del cantón de Belén<sup>34</sup>. **Cuarto:** Notifíquese.

**ARTICULO 5.** Se recibe oficio numero ADM 216-2011 del viernes 01 de abril del 2011, enviada por el señor Administrador General Pablo Vindas Acosta que textualmente dice: Señoras(es) – Junta Directiva. El suscrito, debidamente autorizado por la Junta Directiva, conforme a la Ley y responsabilidades asignadas en el manual de puestos<sup>35</sup>, con el debido respeto, de conformidad al oficio AF-029-2011 remito para su aprobación **RESOLUCION ADMINISTRATIVA AF-R-001-2011** de los reajustes de precios solicitados por Corporación González y Asociados, S. A, correspondiente al primer semestre del 2011 y dice textualmente:

San Antonio de Belén, Heredia, a las 15:00 horas del día 30 de Marzo del año dos mil once, ésta Unidad conoce nota presentada por Corporación González y Asociados, S. A., donde se solicita revisión de precios del contrato entre su representada y éste Comité, por la Contratación de Prestación de Servicios de Vigilancia, para el primer semestre del 2011, correspondiente a la Licitación Abreviada 01-2008.

**RESULTANDO**

Que Corporación González y Asociados, S. A, presentó nota, en la cual se solicita reajuste de precios por la Contratación de Servicios de Vigilancia, para el primer semestre del 2011, correspondiente a la Licitación Abreviada 01-2008.

**CONSIDERANDO**

**I HECHOS PROBADOS**

1. Que Corporación González y Asociados, S. A y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén firmaron contrato el día 11 de Junio del dos mil ocho, por la prestación de Servicios de vigilancia en el Polideportivo de Belén, correspondiente a la Licitación Abreviada 01-2008.

2. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, el cual indica en lo que interesa ... *“Salvo cuando lo estipule, expresamente parámetros distintos en los términos del cartel respectivo, en los contratos de obra, servicios y suministros, con personas o empresas de la industria de la construcción, la Administración reajustará los precios, aumentándolos o disminuyéndolos, cuando varíen los costos, directos o indirectos, estrictamente relacionados con la obra, el servicio o el suministro, mediante la aplicación de las aplicaciones matemáticas basadas en los índices oficiales de precios y costos, elaborados por el Ministerio, Industria y Comercio.....”*

**II HECHOS NO PROBADOS**

No existen hechos no probados de importancia para el presente caso.

**III SOBRE EL FONDO**

Ha quedado acreditado para la resolución de este asunto, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, Corporación González y Asociados, S. A., cuenta con el respaldo legal para que la Administración, le reconozca las variaciones que se han dado para el primer semestre del 2011. Igualmente se da por acreditado que a la hora de considerar estos reajustes la Administración consideró los ítems incluidos dentro de la estructura original del costo del servicio, los cuales están compuestos por la Variación en los salarios, la variación en el índice de precios al consumidor, y la variación en el índice de precios al productor industrial lo que representa que el nuevo precio equivale a la suma de ₡2.082.419.44 (Dos millones ochenta y dos mil cuatrocientos diecinueve colones con 44/100). Como resultado de este cálculo, el Comité de Deportes y Recreación de Belén le adeuda a Corporación González y Asociados, S. A, la suma de ₡155.481.40 (Ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con 40/100).

**POR TANTO**

Con base en los fundamentos expuestos y de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, esta Unidad resuelve, aprobar **RESOLUCION ADMINISTRATIVA AF-R-001-2011** de los reajustes de precios solicitados por Corporación González y Asociados, S. A, correspondiente al primer semestre del 2011. Se le solicita a la Junta Directiva del Comité la aprobación de dicho reajuste y ordenar que se cancele a Corporación González y Asociados, S. A la suma ₡155.481.40 (Ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con 40/100). correspondiente al reajuste de

<sup>34</sup> Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. *Reglamento para la aprobación de tarifas por servicios municipales del cantón de Belén*. Sesión Ordinaria N°12 del 26 de febrero del año 2001, artículo 2; 2001. Artículo 15. (La Gaceta N°63 del jueves 29 de marzo del 2001.)

<sup>35</sup> Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. *Manual de Cargos y Manual Básico de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén*. Sesión Ordinaria N°21 del 18 de abril del año 2006, artículo 8; 2006. Lic. Víctor Ml Sánchez Barrantes.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°14-2011**  
**04 DE ABRIL DEL 2011**

precios de los meses de enero a marzo del 2011. Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad aprobar la **RESOLUCION ADMINISTRATIVA AF-R-001-2011** de los reajustes de precios solicitados por Corporación González y Asociados S. A, correspondiente al primer semestre del 2011 y ordenar que se cancele a Corporación González y Asociados, S. A la suma \$155.481.40 (Ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con 40/100) correspondiente al reajuste de precios de los meses de enero a marzo del 2011.

**ARTICULO 6.** Se recibe oficio numero ADM 217-2011 del viernes 01 de abril del 2011, enviada por el señor Administrador General Pablo Vindas Acosta que textualmente dice: Señoras(es) – Junta Directiva El suscrito, debidamente autorizado por la Junta Directiva, conforme a la Ley y responsabilidades asignadas en el manual de puestos<sup>36</sup>, con el debido respeto, de conformidad al oficio AF-029-2011 remito para su aprobación **RESOLUCION ADMINISTRATIVA AF-R-002-2011** con los reajustes de precios solicitados por la Asociación Deportiva Voleibol Belén, correspondiente al, primer semestre del 2011 y dice textualmente: San Antonio de Belén, Heredia, a las 15:00 horas del día 30 de Marzo del año dos mil once, ésta Unidad conoce nota presentada por la Asociación Deportiva Voleibol Belén., donde se solicita revisión de precios del contrato entre su representada y éste Comité, por la Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el Cantón de Belén, para el Primer semestre del 2011, correspondiente a la Licitación Pública 01-2007.

**RESULTANDO**

Que la Asociación Deportiva Voleibol Belén, presentó nota, en la cual se solicita reajuste de precios por la Contratación de Servicios Técnicos, para el para el Primer semestre del 2011, correspondiente a la Licitación Pública 01-2007.

**CONSIDERANDO**

**I HECHOS PROBADOS**

1. Que la Asociación Deportiva Voleibol Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén firmaron contrato el día 25 de Octubre del dos mil siete, por la prestación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el Cantón de Belén, correspondiente a la Licitación Pública 01-2007.

2. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, el cual indica en lo que interesa ... *“Salvo cuando lo estipule, expresamente parámetros distintos en los términos del cartel respectivo, en los contrato de obra, servicios y suministros, con personas o empresas de la industria de la construcción, la Administración reajustará los precios, aumentándolos o disminuyéndolos, cuando varíen los costos, directos o indirectos, estrictamente relacionados con la obra, el servicio o el suministro, mediante la aplicación de las aplicaciones matemáticas basadas en los índices oficiales de precios y costos, elaborados por el Ministerio, Industria y Comercio.....”*

**II HECHOS NO PROBADOS**

No existen hechos no probados de importancia para el presente caso.

**III SOBRE EL FONDO**

Ha quedado acreditado para la resolución de este asunto, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, la Asociación Deportiva Voleibol Belén, cuenta con el respaldo legal para que la Administración, le reconozca las variaciones que se han dado para el primer semestre del 2011. Igualmente se da por acreditado que a la hora de considerar estos reajustes la Administración consideró los ítems incluidos dentro de la estructura original del costo del servicio, los cuales están compuestos por la Variación en los salarios, la variación en el índice de precios al consumidor, y la variación en el índice de precios al productor industrial lo que representa que el nuevo precio equivale a la suma de \$1.310.443.12 (Un millón trescientos diez mil cuatrocientos cuarenta y tres colones con 12/100). Como resultado de este cálculo, el Comité de Deportes y Recreación de Belén le adeuda a la Asociación Deportiva Voleibol Belén, la suma de \$108.567.04 (Ciento ocho mil quinientos sesenta y siete colones con 04/100).

<sup>36</sup> Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. *Manual de Cargos y Manual Básico de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén*. Sesión Ordinaria N°21 del 18 de abril del año 2006, artículo 8; 2006. Lic. Víctor MI Sánchez Barrantes.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°14-2011**  
**04 DE ABRIL DEL 2011**

**POR TANTO**

Con base en los fundamentos expuestos y de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Contratación Administrativa, esta Unidad resuelve, aprobar **RESOLUCION ADMINISTRATIVA AF-R-002-2011** con los reajustes de precios solicitados por la Asociación Deportiva Voleibol Belén, correspondiente al, primer semestre del 2011. Se le solicita a la Junta Directiva del Comité la aprobación de dicho reajuste y ordenar que se cancele a la Asociación Deportiva Voleibol Belén la suma ₡108.567.04 (Ciento ocho mil quinientos sesenta y siete colones con 04/100); correspondiente al reajuste de precios del período comprendido entre enero y marzo del 2011. Sin más por el momento, de usted muy atentamente y agradeciendo su atención se despide;

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad aprobar **RESOLUCION ADMINISTRATIVA AF-R-002-2011** con los reajustes de precios solicitados por la Asociación Deportiva Voleibol Belén, correspondiente al, primer semestre del 2011 y ordenar que se cancele a la Asociación Deportiva Voleibol Belén la suma ₡108.567.04 (Ciento ocho mil quinientos sesenta y siete colones con 04/100); correspondiente al reajuste de precios del período comprendido entre enero y marzo del 2011.

**ARTICULO 7.** El señor Administrador Pablo Vindas Acosta solicita la aprobación del oficio **ADM-169-2011** del Viernes 11 de marzo del 2011 que textualmente dice: Señoras(es) – Miembros de Junta Directiva, El suscrito, en calidad de Administrador General del CCDRB, debidamente autorizado por la Junta Directiva, conforme a la Ley y responsabilidades asignadas en el manual de puestos<sup>37</sup>, con el debido respeto, presento la Solicitud de Bienes y Servicios-AD-006-2011 que la Administración General presenta para aprobación, y que contienen los recursos presupuestarios disponibles para iniciar el proceso de contratación que vence el 11 de junio del año 2011 y justifica la contratación de los servicios para del 11 de junio al 31 de diciembre 2011.

N°-AD-006-2011

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén

Solicitud de Bienes y Servicios

Unidad: Administración General

Fecha solicitud: 11 de marzo de 2011

Proyecto: Instalaciones Deportivas

Encargado: Pablo de Jesús Vindas Acosta

Descripción	Código Presupuestario	Meta	Precio
Servicios de Seguridad y Vigilancia Polideport	02-09-04-01-04-06	204-01	₡15.000.000,00
		TOTAL	₡15.000.000,00

El Suscrito, encargado (a) del Control Presupuestario, certifico que en el Presupuesto del Comité de Deportes de Belén para el período vigente la Contraloría General de la República, autorizó en el programa DOS, la(s) partida (s) las que se detallan en supra por un monto de ₡15.000.000,00. Se extiende la presente certificación a solicitud de Pablo de Jesús Vindas Acosta con fecha viernes 11 de marzo del dos mil once.

Adjunto Borrador del Cartel con las especificaciones técnicas.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad **primero:** aprobar la Solicitud de Bienes y Servicios-AD-006-2011 que la Administración General presenta para aprobación, y que contienen los recursos presupuestarios disponibles para iniciar el proceso de contratación que vence el 11 de junio del año 2011 y justifica la contratación de los servicios para del 11 de junio al 31 de diciembre 2011.

N°-AD-006-2011

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén

<sup>37</sup> Costa Rica, Concejo Municipal de Belén, Heredia. *Manual de Cargos y Manual Básico de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén*. Sesión Ordinaria N°21 del 18 de abril del año 2006, artículo 8; 2006. Lic. Víctor MI Sánchez Barrantes.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°14-2011**  
**04 DE ABRIL DEL 2011**

Solicitud de Bienes y Servicios

Unidad: Administración General

Proyecto: Instalaciones Deportivas

Fecha solicitud: 11 de marzo de 2011

Encargado: Pablo de Jesús Vindas Acosta

Descripción	Código Presupuestario	Meta	Precio
Servicios de Seguridad y Vigilancia Polideport	02-09-04-01-04-06	204-01	¢15.000.000,00
		TOTAL	¢15.000.000,00

El Suscrito, encargado (a) del Control Presupuestario, certifico que en el Presupuesto del Comité de Deportes de Belén para el período vigente la Contraloría General de la República, autorizó en el programa DOS, la(s) partida (s) las que se detallan en supra por un monto de ¢15.000.000,00. Se extiende la presente certificación a solicitud de Pablo de Jesús Vindas Acosta con fecha viernes 11 de marzo del dos mil once. Adjunto Borrador del Cartel con las especificaciones técnicas. **Segundo:** Instruir a la Administración a fin de que dicho compra se publique por lo menos en un medio de prensa escrita de nivel nacional y en la Gaceta. **Tercero:** ordenar al Administrador General Pablo Vindas Acosta presentar a los miembros de Junta Directiva el cartel de licitación antes de la publicación de la invitación al concurso.

## **CAPITULO V**

### **CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

**ARTICULO 8.** Se recibe oficio numero AI-25-2011 del lunes 28 de marzo del 2011, enviada por el señor Auditor Interno de la Municipalidad de Belén, Lic. Eliécer Leitón C. que textualmente dice: **SEÑOR, M.Sc. PABLO VINDAS ACOSTA, ADMINISTRADOR GENERAL, COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN, ASUNTO: SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES, ESTIMADO SEÑOR:**

Esta Auditoría, con base en la información aportada por usted y otra documentación analizada, concluye que a la fecha, se han dispuesto razonablemente, las acciones necesarias para atender las recomendaciones contenidas en el informe INF-AI-03-2008, denominado Uso y Administración de Instalaciones Deportivas a cargo del Comité de Deportes y Recreación.

En vista de lo anterior, se da por concluido el proceso de seguimiento de esas recomendaciones por parte de esta Auditoría. Lo anterior, sin perjuicio de la fiscalización posterior que pueda llevar a cabo este proceso de trabajo, sobre lo actuado en relación con dichas recomendaciones.

Es importante tener presente, la responsabilidad que le compete a la administración del Comité, de velar porque se continúen cumpliendo, las acciones dispuestas tendientes a corregir o evitar que se repitan, los hechos o situaciones que originaron las recomendaciones de esta Auditoría. Atentamente,

**ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad archivar.

**ARTICULO 9.** Se recibe oficio Ref.1715/2011, con fecha 23 de marzo del 2011, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.17-2011**, celebrada el quince de marzo del dos mil once y ratificada el veintidós de marzo del año dos mil once, que literalmente dice:

## **CAPITULO IV**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°14-2011**  
**04 DE ABRIL DEL 2011**

---

**LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

**INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 15.** La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta No.21 del 31 de enero del 2011, se publico la aprobación definitiva de la modificación al Artículo 23 del Reglamento de Contrataciones Directas del Comité Cantonal de Deportes de Belén, aprobado en la Sesión No.69-2010, del 16 de diciembre del 2010.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Comunicar al Comité Cantonal de Deportes para lo que corresponda.

**ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad archivar.

**ARTICULO 10.** Se recibe oficio Ref.1733/2011, con fecha 23 de marzo del 2011, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.17-2011**, celebrada el quince de marzo del dos mil once y ratificada el veintidós de marzo del año dos mil once, que literalmente dice:

**CAPITULO VI**

**INFORME DEL ALCALDE.**

**CONSULTAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 33.** La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom:

- Consulta porque el semáforo frente a la Scott es intermitente, no esta realizando ninguna función, porque se ha hablado de la peligrosidad de la calle, no sabe cual fue el objetivo, por donde pasan los niños de la Escuela y los adultos mayores, si no hay un paso peatonal, serviría para amortiguar el transito que toma velocidad desde la Estación hacia el este, el semáforo no esta resolviendo el problema, no garantiza la seguridad a la población.
- Se puso una valla en la plaza de La Asunción, tuvo un sello de clausurado pero sigue en el sector, se hace un esfuerzo para realizar el boulevard y de pronto se encuentra la valla, esta en el área publica, es una contaminación visual, afea todo lo que se hizo, pregunta con que autorización se monto, existe un reglamento de rótulos pero no se esta aplicando, presento Mociones para que se cumpliera, así no tendríamos la cantidad de rótulos que están por todo el Cantón, revisando la Ley de Construcciones establece regulación sobre la instalación de rótulos, el Alcalde había dicho que ninguna empresa había cotizado para eliminar los rótulos de las áreas publicas del Cantón, si es una cancha de futbol no puede haber una valla, existen en este momento edificios nuevos y los rótulos colgando casi sobre la calle, es una contaminación visual que esta impactando la calidad de vida de todos nosotros. El Reglamento es de aplicabilidad porque esta en ejecución, debemos solicitar al Alcalde que se cumpla con el Reglamento de Rótulos, que en instalaciones publicas no se instalen rótulos.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, opina que:

- Presentara el informe junto con la acera del sector, presentara el Informe del porque la decisión del semáforo, porque no es criterio de la Municipalidad.
- La valla se mando a clausurar pero debe ser una política para el Comité de Deportes, porque esto lo hacen para ayudarse a financiar los Comités Distritales.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°14-2011**  
**04 DE ABRIL DEL 2011**

---

- Presentará el Informe de reciclaje llevado a cabo el sábado 12 de marzo, pero la pregunta es que hace WPP con el reciclaje.

La Regidora Propietaria M<sup>a</sup> Lorena Vargas Víquez, apoya la propuesta solicitar al Comité de Deportes y también a todas las dependencias de la Municipalidad que cumplan con el Reglamento de Rótulos, hay que empezar por la casa.

El Sindico Suplente Gaspar González, manifiesta que la contaminación visual esta llegando a extremos, pero debemos ser parejos, porque existen rótulos por todo el Cantón.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro:

- Informa que le habían manifestado que las vallas no pagan impuestos pero los rótulos si pagan.
- Consulta como se realizo el reciclaje el sábado, se levanto antes de las 6:00 am, pero venia un camión morado a las 6:10 am y le entrego el papel, pero no eran de WPP.
- 

El Regidor Suplente William Alvarado, expresa que haríamos bastante bien si transformamos la cultura de los rótulos en el Cantón, a nivel de la Comisión de Ambiente se debe definir una estrategia, en común acuerdo con la gente.

La Vice Alcaldesa Thais Zumbado, opina que la Empresa WPP quieren presentar el informe el viernes, pero en la Alcaldía fueron convocados por la Contraloría.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, comenta en relación con el informe que da el Sr. Alcalde con respecto a la primer recolección de residuos con la Empresa WPP, que si ellos venden o reciben ganancias cuando venda el reciclaje, este debe bajar los costos a cobrar con la Municipalidad.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, comenta que dicha que empezamos con el reciclaje, es un cambio cultural, es una felicitación para todos, cuando se hacen cosas importantes en el Cantón, siempre se habla de la Alcaldía, pero el esfuerzo es de toda la Municipalidad, se siente excluida como Regidora.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, consulta si habían tenido problema con gente que sacara basura no tradicional.  
**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Solicitar al Alcalde Municipal girar instrucciones para cumplir con el Reglamento de Rótulos vigente. **SEGUNDO:** Solicitar al Comité de Deportes girar instrucciones a sus dependencias para que se cumpla con el Reglamento de Rótulos vigente.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad instruir a la Administración a fin de enviar a los comités comunales de deportes del Cantón de Belén copia del "Reglamento para las Instalaciones de Anuncios, Rótulos, Letreros o Avisos en el Cantón de Belén" para su debida información y acatamiento.

## **CAPITULO VI**

### **INFORME DE DIRECTIVOS**

**ARTICULO 11.** A solicitud de la señora presidenta Rosario Alvarado González y en coordinación con el señor Administrador Pablo Vindas Acosta, el señor Eddie Mendez, Arquitecto contratado para la supervisión de las obras de construcción en el Polideportivo de Belén presenta un informe a raíz de algunas consideraciones técnicas dadas en una reunión con la empresa constructora, que podrían eventualmente cambiar el diseño de las oficinas del CCDYR y sus costos, el informe textualmente

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°14-2011**  
**04 DE ABRIL DEL 2011**

dice: Arq. Eddie A. Méndez Ulate, Heredia, Costa Rica, Tel. (506) 2390709-3928183- Tel/Fax (506) 2935220, [emendezu@cfia.or.cr](mailto:emendezu@cfia.or.cr), **Fecha:** Enero 04, 2011.**Para:** Comité de Deportes y Recreación Belén, Administración y Junta Directiva, **De:** Arq. Eddie A. Méndez Ulate. **Asunto: -Oficinas Comité de Deportes en el Polideportivo de Belén.** La presente para saludarlos y a su vez adjuntar las observaciones vistas en la sesión del día de ayer lunes 04 de abril 2011, de los cambios a realizar en la oficinas del comité de deportes para su aprobación y poder compensar una parte del material y mano de obra para la re estructuración que se le realizara a la Oficinas Nuevas Ubicadas en el Polideportivo de Belén.

1. ELIMINAR LAS COLUMNAS C1 DEL SEGUNDO PISO.
2. ALGUNAS COLUMNAS CHORRADAS SE CAMBIAN POR COLUMNAS DE MAMPOSTERIA INTEGRADA. Ver Indicaciones en Planos Adjuntos.
3. ELIMINAR TODO EL PERIMETRO DE TAPICHELES FRONTALES Y LATERALES, SOLO DEJANDO UNA PRECINTA CON LA CANOA. EL TAPICHEL QUEDA SOLO EN EL NODULO DE ESCALERAS Y BANOS DEL SEGUNDO PISO. Ver en plano.
4. ELIMINAR LAS PUERTAS Y PAREDES DE VIDRIO EN LAS OFICINAS INTERNAS EXCEPTO EN LA SALA DE JUNTAS.
5. REDUCIR LAS DIMENCIONES DE LAS VENTANERIA QUE TIENE UNA ALTURA DE 2.10mts, Y CONSTRUIR UN SOCALO DE AL MENOS 0.60cm DE ALTURA EN GYMSUM.
6. LOS CIELOS SE COLOCARAN PLANOS, NO INCLINADOS COMO SE MUESTRA EN PLANOS Y LAS PAREDES LLEGARAN A LA ALTURA DEL CIELO 2.70mts. COMO MINIMO QUE SE VERA EN INSPECCION EN LA OBRA.

Estos cambios reitero son para Compensar la mano de Obra que la Empresa Constructora no realizaría y Materiales que no se utilizarían, se cambiarían por los materiales necesarios para la re estructuración, importante mencionar que no todos los cambios compensaran al 100% el costo de los materiales adicionales como la Mano de Obra. Sin mas por el momento, Atentamente, Arq. Eddie A. Méndez Ulate.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad **primero:** aprobar las modificaciones presentadas por el Señor Arquitecto Eddie Mendez en su informe. **Segundo:** Instruir a la Administración para que indique al señor Mendez que de ahora en adelante se le presente copia de los informes de supervisión de obras a los miembros de la Junta Directiva.

**ARTICULO 12.** La señora Flor María Delgado solicita información acerca de los trabajos que se están realizando en el área de juegos infantiles del Polideportivo y a la vez indica que ha realizado trámites a fin de que empresarios del Cantón puedan donar parte de algunos juegos infantiles nuevos para estas áreas. Manifiesta su preocupación porque una de las nuevas bancas del polideportivo presenta una ruptura. El señor administrador aclara sus dudas en cuento a los juegos infantiles y la ruptura de la banca e indica que se esta en proceso de reparación de las mismos. La señora Lucrecia González solicita información sobre el inicio de las obras para la reparación de la pista sintética e indica la necesidad de informar a los usuarios del posible cierre para el 7 de abril. El señor administrador indica que tomara las acciones pertinentes. La señora Rosario Alvarado solicita que se aclare si la pista sintética del polideportivo una vez arreglada tiene que quedar cerrada por un mes, según lo indico el señor José León.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Se acuerda por unanimidad **primero:** instruir a la Administración a fin de colocar rótulos en el polideportivo que indiquen la fecha para el cierre de la pista del polideportivo por reparaciones. **Segundo:** Que el señor administrador Pablo Vindas solicite al

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°14-2011**  
**04 DE ABRIL DEL 2011**

---

señor José León un detalle por escrito de los cuidados que se tiene que tener en la pista una vez concluida las reparaciones y verificar si esta deberá permanecer cerrada por un mes sin uso.

**CAPITULO VII**

**VARIOS**

No hay.

**CAPITULO VIII**

**MOCIONES**

**ARTICULO 13.** La señora Rosario Alvarado presenta la siguiente moción: Que lo más pronto posible tener una reunión con dos miembros de cada Asociación para hablar sobre la licitación próxima.

**ACUERDO:** Se acuerda por unanimidad aprobar la moción presentada. Que lo más pronto posible tener una reunión con dos miembros de cada Asociación para hablar sobre la licitación próxima.

**SE CIERRA LA SESION A LAS 19:54 p.m.**

**ROSARIO ALVARADO GONZALEZ**  
**PRESIDENTA**

**EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS**  
**SECRETARIO DE ACTAS JD CDRB**

-----ULTIMA LINEA-----